

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

REF: ACCION DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA.
DTE: CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ
DDO: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
RAD. No. 20001 31 03 001 2022 00239 00
ASUNTO: Auto Obedece, Cumple y Vincula

Valledupar-Cesar, 18 de enero 2023

AUTO

Mediante providencia 13 de enero de 2023, el Magistrado Sustanciador JESÚS ARMANDO ZAMORA SUÁREZ de la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, declaró la Nulidad de lo actuado dentro del proceso de la referencia a partir de la decisión adoptada el veintiuno (21) de noviembre de dos mil veintidós (2022) inclusive, para que se vincule o integre el contradictorio con el BANCO SERFINANZA S.A. y al señor JHONATAN PUMAREJO SÁNCHEZ, sin perjuicio de la validez de las pruebas practicadas. Por tal motivo el despacho dispone obedecer al superior.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Valledupar, **RESUELVE:**

PRIMERO: OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, Sala Civil-Familia-Laboral.

SEGUNDO: VINCULAR y NOTIFICAR al presente trámite constitucional a **BANCO SERFINANZA S.A.** y al señor **JHONATAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, acreedores dentro del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante, para que en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del recibo del oficio correspondiente, den respuesta a los hechos sobre los cuales se funda la acción de tutela impetrada.

TERCERO: A efectos de que se logre la notificación de las personas antes mencionadas REQUIÉRASE al CENTRO DE CONCILIACIÓN

“NEGOCIACIÓN DE PAZ”, para que indique al despacho en el término de 2 horas contadas a partir del recibo de la notificación de esta providencia, información sobre el lugar de notificación física y/o electrónica del señor **JHONATAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, que reposa en el expediente del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante Deudora: CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ.

CUARTO: En todo caso, en aras de salvaguardar el derecho de defensa y contradicción del vinculado **JHONATAN PUMAREJO SÁNCHEZ**, se hace necesario ordenar la notificación personal del escrito de tutela y auto admisorio, a través de aviso que deberá ser publicado en el micrositio con que cuenta este Despacho Judicial en la página web de la Rama Judicial. Por secretaría procédase de conformidad.

QUINTO: NOTIFÍQUESE por el medio más expedito tal como lo dispone el Decreto 2591 de 1991. A los vinculados córrase traslado adjuntando una copia de la demanda al oficio que para notificarlos se libre.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO', written over a faint circular stamp.

ALBA LUCIA MURILLO RESTREPO.

JUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: JO1ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 3016003001
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar – Cesar

Valledupar-Cesar, 18 de enero de 2023

Oficio No. 0025

Señor(es)

CLAUDIA MARCELA DUARTE GONZALEZ
lasabejas69@hotmail.com

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
j03cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

CENTRO DE CONCILIACIÓN NEGOCIACIÓN DE PAZ
negociaciondepaz@gmail.com

BANCO DE BOGOTA
bbjudicial@bancodebogota.com.co

BANCO SERFINANZA S.A.
notificacionesjudiciales@bancoserfinanza.com

Atento saludo.

Al tenor de la orden impartida por la señora Juez, adjunta a este oficio, se procede a su notificación y se solicita dar cumplimiento a lo dispuesto por este despacho en providencia anexa, en lo pertinente a su competencia.

Al contestar citar el radicado completo, las partes y el número de este oficio.

La respuesta a esta comunicación debe ser enviada al correo del Centro de Servicios, csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de tenerla por no recibida.

Este oficio solo tendrá validez si es enviado, a través de los correos institucionales de la Rama Judicial, artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

Comendidamente,

MARÍA LINA DUARTES ROMERO
Sustanciadora